

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 4** *ORDEN 1477/2022, de 30 de mayo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria aprobada mediante Orden 3204/2021, de 26 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre) corregida por Orden 3459/2021, de 26 de noviembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre) para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en esta Consejería.*

Por Orden 3204/2021, de 26 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre), corregida por Orden 3459/2021, de 26 de noviembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre) se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de Provisión de Puestos de Trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, con fecha 18 de abril de 2022 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 693/2022, de 31 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por el que se resolvía la convocatoria de referencia aprobada mediante Orden 3204/2021, de 26 de octubre, y en la que se adjudicaban los puestos de trabajo incluidos en dicha convocatoria, entre ellos el puesto 63255, denominado, “Jefe de Secretaría de Centro Docente” que se adjudicó a D.^a Blanca Amigo Amigo.

En el “Diario Oficial de Galicia”, correspondiente al día 18 de febrero de 2022, se publica la Resolución de 15 de febrero de 2022, por la que se resuelve el concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, convocado por la Resolución de 25 de noviembre de 2019, en la que se adjudica a D.^a Blanca Amigo Amigo el puesto denominado “Xefatura de Grupo”, número de puesto 4135 y con código de puesto PR. C99.10.000.15001.243.

Con fecha 19 de abril de 2022, en virtud del artículo 5.2 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal funcionario de la Comunidad de Madrid (“...los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que el interesado accedie-

se posteriormente a un puesto de trabajo calificado como de Libre Designación o que, por concurso, hubiese obtenido destino en otra Administración, en cuyo caso podrá optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, estando obligado a comunicar a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid el resultado de la opción”), D.^a Blanca Amigo Amigo, comunica que ejercita el derecho que prevé dicho precepto y opta por el referido puesto 4135 denominado “Xefatura de Grupo”. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo indica que procede admitir la opción efectuada por esta funcionaria, habida cuenta que es de aplicación lo previsto en el artículo 5.2 de la citada Ley 4/1989 y que la comunicación de la opción ejercitada tiene lugar dentro del plazo posesorio previsto en la mencionada Orden 316/2022, de 18 de febrero, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno.

Como consecuencia de ello y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la competencia atribuida en artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo número 63255 que figura en el Anexo.

Segundo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de mayo de 2022.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA VICECONSEJERÍA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS Puesto de Trabajo: 63255 Denominación : JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 8.051,16	DESIERTO	

(03/11.473/22)

